

IDDOC: 3141972

439

DECRETO: Nº_____

TEMUCO,

0 3 SEP 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

 Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio N°1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 5061-506-AG25, emitida el 07 de julio de 2025, por un monto total de \$6.675.900 (IVA incluido).

6. El Informe emitido por la **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Susana Valdevenito V,** de fecha 06 de agosto de 2025, que certifica un atraso de 12 días hábiles en la entrega de los bienes o servicios.

7. El correo electrónico enviado al proveedor LABORATORIO BIOSANO S.A., RUT: 88.597.500-3, el 07 de agosto de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- Que, la Orden de Compra ID N° 5061-506-AG25, fue emitida el 07 de julio de 2025 y enviada al proveedor LABORATORIO BIOSANO S.A. RUT: 88.597.500-3, ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los productos es de 7 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 18 de julio de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 06 de agosto de 2025, los productos fueron recepcionados el 05 de agosto de 2025, como se detalla en informe de multa, evidenciando un atraso de 12 días hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de un 5% por cada día hábil de atraso sobre el valor neto de la adjudicación, la cual será descontada de forma administrativa al total de la factura, en el caso en comento se aplicará el 5% del total neto de la adjudicación correspondiente a rango de 12 días hábiles de atraso, con tope de 5 días hábiles.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor LABORATORIO BIOSANO S.A RUT: 88.597.500-3 sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 07 de agosto de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la no respuesta por parte del proveedor, LABORATORIO BIOSANO S.A RUT: 88.597.500-3, se aplica la multa de primera instancia, por tanto, la multa a cursar queda en \$1.402.500.-



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$ 1.402.500 (Un millón cuatrocientos dos mil quinientos pesos) al proveedor LABORATORIO BIOSANO S.A RUT: 88.597.500-3, por el atraso de 12 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N°5061-506-AG25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato, 5% por cada día hábil de atraso del total neto de la adjudicación correspondiente a rango de 12 días hábiles de atraso, y se descontará de forma administrativa de la factura, con tope de 5 días hábiles.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **LABORATORIO BIOSANO S.A RUT: 88.597.500-3**, con dirección en AEROPUERTO 9941, CERRILLOS, SANTIAGO, REGION METROPOLITA, por el **secretario Municipal**, mediante **carta certificada o correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor LABORATORIO BIOSANO S.A RUT: 88.597.500-3, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, 24 horas después de su publicación en dicho sistema, conforme al Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

VIH/ MISR / EPO/ RC

ISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

RICARDO TORO HERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL